

RESOLUCIÓN No.

03402

08 ABR 2024

"Por medio de la cual se autoriza de manera definitiva el local para el funcionamiento de la Notaría Tercera (03) del Círculo de Manizales – Caldas"

EL SUPERINTENDENTE DE NOTARIADO Y REGISTRO

Y

LA SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA EL NOTARIADO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las conferidas por el numeral 16 del artículo 24 del Decreto 2723 de 2014, la Resolución 7030 de 2020 y el Decreto 1800 de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que el inciso segundo del artículo 157 del Decreto Ley 960 de 1970 dispone que *"La Superintendencia de Notariado y Registro determinará la localización de las notarías en los círculos de primera y segunda categoría, de modo que a los usuarios del mismo les sea posible utilizarlo en la forma más fácil y conveniente de acuerdo con la extensión y características especiales de cada ciudad"*.

Que el artículo 159 del mismo Estatuto consagró que: *"Las oficinas de las Notarías estarán ubicadas en sitios de los más públicos del lugar de la sede notarial y tendrán las mejores condiciones posibles de presentación y comodidad para los usuarios del servicio"*.

Que el artículo 7 del Decreto 2148 de 1983, compilado en el artículo 2.2.6.1.1.7. del Decreto 1069 de 2015, estableció que: *"Las diversas dependencias de la notaría funcionarán conservando su unidad locativa salvo lo previsto en el artículo 3 del Decreto 1873 de 1971 y tendrá las mejores condiciones posibles de prestación y comodidad. La vigilancia notarial velará por el estricto cumplimiento de esta disposición"*.

Que mediante la Instrucción Administrativa No. 01 de 2010, la Superintendencia de Notariado y Registro advirtió a los Notarios sobre el cumplimiento de lo previsto en el artículo 159 del Decreto Ley 960 de 1970, el artículo 7 del Decreto 2148 de 1983 y las

RESOLUCIÓN No.

NO 03402 08 ABR 2024

“Por medio de la cual se autoriza de manera definitiva el local para el funcionamiento de la Notaría Tercera (03) del Círculo de Manizales – Caldas”

Instrucciones Administrativas 01-12 de 2001, 12 de 2007 y 05 de 2008 para la prestación del servicio público notarial.

Que a través de la Resolución No. 7030 del 1 de septiembre de 2020, la Superintendencia de Notariado y Registro, estableció el procedimiento para el trámite de autorización de local o cambio de la sede de los despachos notariales del país y, reiteró el cumplimiento de lo previsto en el artículo 159 del Decreto Ley 960 de 1970 y el artículo 7 del Decreto 2148 de 1983, compilado en el artículo 2.2.6.1.1.7. del Decreto 1069 de 2015.

Que, al revisar la carpeta de la Notaría Tercera (03) del Círculo de Manizales - Caldas, no se encontró resolución que autorice el local actual.

Que mediante oficios con radicados SNR2023ER037890 del veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023) y SNR2023ER048754 del veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023), el doctor Rodrigo Fernando Valencia Restrepo, Notario Tercero (03) del Círculo de Manizales - Caldas, solicitó a la Superintendencia de Notariado y Registro autorización para trasladar la sede notarial al local ubicado en la Avenida 19 No. 16 – 02/12 de la ciudad de Manizales – Caldas, para la prestación del servicio público notarial.

Que, Daniel Mauricio Quiceno Arcila, Secretario de Despacho y Omar Fabián Núñez Velasco, Técnico Operativo de la Secretaría de Planeación Municipal de la Alcaldía de Manizales, expidieron el concepto de uso del suelo del trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023), mediante el cual se estableció que *“Una vez realizada la visita técnica al establecimiento ubicado en la dirección: AVENIDA 19 No. 16 – 02/12 e identificado con razón social NOTARIA TERCERA DE MANIZALES, se determina que el desarrollo de la tipología: OFICINAS Y OTROS SERVICIOS (S – 12) M691000 Actividades jurídicas (Notarias) es VIABLE (...).”*

Que mediante oficio de radicado SNR2023IE004350 del once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023), la Dirección de Administración Notarial solicitó a la Superintendencia Delegada para el Notariado, visita especial al inmueble ubicado en la Avenida 19 No. 16 – 02/12 de la ciudad de Manizales – Caldas, a efecto de verificar las condiciones físicas y ubicación del inmueble solicitado.

RESOLUCIÓN No. **03402** 08 ABR 2024

“Por medio de la cual se autoriza de manera definitiva el local para el funcionamiento de la Notaría Tercera (03) del Círculo de Manizales – Caldas”

Que mediante Auto Comisorio No. 00458 del tres (03) de mayo de dos mil veintitrés (2023) de la Superintendencia Delegada para el Notariado, se comisionó a Liliana Marcela Acevedo Sánchez, profesional de la Superintendencia Delegada para el Notariado, con el fin de practicar visita especial de aprobación del local ubicado en la Avenida 19 No. 16 – 02/12 de la ciudad de Manizales – Caldas, para la prestación del servicio público notarial.

Que en el acta de visita especial de aprobación de local, de fecha ocho (08) de mayo de dos mil veintitrés (2023) suscrita por la comisionada, se estableció que el local cumple con los siguientes criterios establecidos en el artículo 9° de la Resolución No. 7030 de 2020:

1. El local se encuentra ubicado en un lugar céntrico y de fácil acceso al público.
2. El local cumple con los requisitos mínimos para su funcionamiento y la accesibilidad para personas en situación de discapacidad.
3. El local cuenta con el saneamiento de los servicios públicos domiciliarios.
4. El local cuenta con suficiente iluminación y ventilación.
5. Cuenta con baño de servicio al público discapacitado y cumple con los criterios definidos en el artículo 9, literal f de la Resolución No. 7030 del 2020.
6. El local cuenta con espacios amplios limpios y seguros para sus empleados y atención al usuario.
7. Las diversas dependencias de la notaría funcionan conservando la unidad locativa.
8. Cuenta con áreas acordes para la prestación del servicio.
9. Cuenta con suficiente área de desplazamiento para los usuarios.
10. El local cuenta con un área donde se ubique el protocolo que garantice la guarda y custodia de este. Adicionalmente cuenta con las mejores condiciones de presentación y comodidad para los usuarios del servicio.

Que en el acta de visita especial de aprobación de local se realizaron las siguientes observaciones:

1. *“Se recomienda que los avisos estén a color para que los usuarios los perciban de manera inmediata.”*

RESOLUCIÓN N.º **05402** 08 ABR 2024

“Por medio de la cual se autoriza de manera definitiva el local para el funcionamiento de la Notaría Tercera (03) del Círculo de Manizales – Caldas”

2. *“En el proyecto presentado por medio de planos en relación a la ubicación de los diferentes puestos de trabajo y de atención se evidenció en donde estará ubicada la ventanilla de atención preferencial.”*

Que con el objetivo de garantizar y mejorar la prestación del servicio público notarial, mediante Resolución No. 05337 del veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023) se autorizó de manera condicionada el cambio de local para el funcionamiento de la Notaría Tercera (03) del Círculo de Manizales – Caldas, al ubicado en la Avenida 19 No. 16 – 02/12 de la ciudad de Manizales – Caldas.

Que mediante oficios de fecha dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) y nueve (09) de enero de dos mil veinticuatro (2024), la Notaría Tercera (03) del Círculo de Manizales – Caldas, remitió evidencia fotográfica que permite constatar el cumplimiento de los aspectos pendientes y que quedaron consignados en la Resolución No. 05337 del veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Que con el objetivo de mejorar la prestación del servicio público notarial, resulta pertinente autorizar de manera definitiva el cambio de local para el funcionamiento de la Notaría Tercera (03) del Círculo de Manizales – Caldas, ubicado en la Avenida 19 No. 16 – 02/12 de la ciudad de Manizales – Caldas.

Que, en mérito de lo expuesto

RESUELVEN:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar de manera definitiva el local ubicado en la Avenida 19 No. 16 – 02/12 de la ciudad de Manizales – Caldas, para el funcionamiento de la Notaría Tercera (03) del Círculo de Manizales – Caldas por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar la presente resolución al Doctor Rodrigo Fernando Valencia Restrepo, Notario Tercero (03) del Círculo de Manizales - Caldas, conforme a lo establecido con los artículos 67 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

RESOLUCIÓN No.

NO 03402

08 ABR 2024

"Por medio de la cual se autoriza de manera definitiva el local para el funcionamiento de la Notaría Tercera (03) del Circulo de Manizales – Caldas"

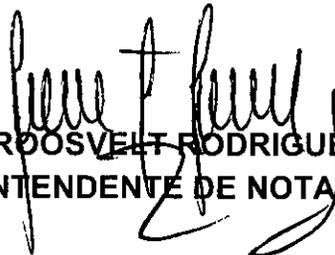
ARTÍCULO TERCERO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de conformidad con lo establecido en los artículos 76 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. Una vez en firme la presente resolución deberá fijarse en un lugar visible al público en el local autorizado y en la página web institucional de la notaría.

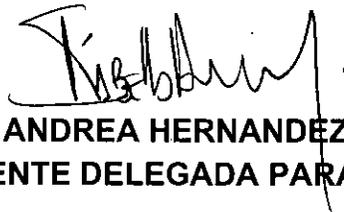
Dada en Bogotá D. C., a los,

08 ABR 2024

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ROOSEVELT RODRIGUEZ RENGIFO
SUPERINTENDENTE DE NOTARIADO Y REGISTRO



ISABELLA ANDREA HERNANDEZ ARANDA
SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA EL NOTARIADO

Revisó: Iliani Rengifo Ortiz – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Angie Stephanie Andrade Cabrera – Asesor /SDN
Carlos Enrique Melenje Hurtado – Director de Administración Notarial.
Proyectó: María Alejandra Bolívar García – Dirección de Administración Notarial.